

DECRETO N° **0234**

NEUQUÉN, 16 FEB 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 1276-M-01, originado en la Nota N° 0068/01 de la Dirección de Compras y Contrataciones mediante la cual eleva proyecto de decreto propiciando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- para el llamado a Licitación Pública N° 04/01, para la adquisición de cuatro mil bolsones conteniendo víveres secos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Pedido N° 08310 Serie C la Subsecretaría de Promoción Social realiza el pedido de los bolsones mencionados, con destino a Emergencia Social, requerido por la Dirección General de Desarrollo Social;

Que como consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos-, como así también fijar el lugar y la fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 04/01;

Que se cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Economía;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 163/01), con su V° B°, remite las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, ----- Generales y Anexos-, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, para la adquisición de cuatro mil (4.000) bolsones conteniendo víveres secos, con destino a Emergencia Social, requerido por la Dirección General de Desarrollo Social.-

Artículo 2°) **LLAMAR** a Licitación Pública N° 04/01 con apertura de ofertas para el ----- día 26 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, Ricchieri N° 655 de la ciudad de ...2°///


FERNANDO VALCÁRCEL
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
Neuquén.-

Artículo 3º) **FIJAR** el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas
----- Particulares, Generales y Anexos- en la suma de PESOS SETENTA
(\$ 70.-).-

Artículo 4º) Por la Dirección de Prensa y Comunicación, efectúense las
----- publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 04/01 en
los diarios de mayor difusión.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental
y de Desarrollo Humano.-

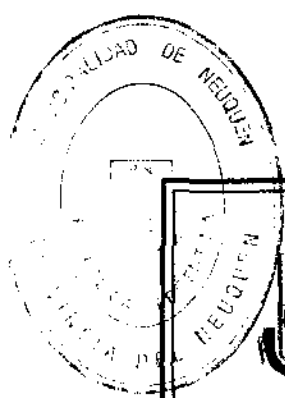
Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



**SECRETARIA DE ECONOMIA y GESTION URBANA y
AMBIENTAL**
Dirección de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/01

“ Adquisición de 4.000 Bolsones Conteniendo Víveres Secos”

Fecha y Lugar de Apertura: 26 de Febrero de 2001 , a las 10:00 horas,
en la Dirección de Compras y Contrataciones- Richieri 655- Neuquén

Venta de pliegos: a partir del 09 de Febrero de 2001

Valor del Pliego: Pesos Setenta (\$ 70,00)




FERNANDO PALLARINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACION PUBLICA Nº 00004/2001
NUMERO DE LLAMADO = 1

Nº PROVEEDOR	NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR
0000000	, -

EXPTE Nº	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
	DIA	MES	AÑO	HORA
	26	2	2001	10:00

Sevase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación y acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Dirección de Compras, Richieri 655, al igual que la mercadería.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en esos

HOJA Nº 1

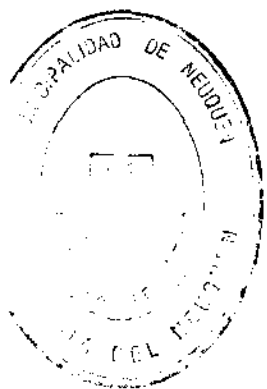
REGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	UNITARIO	TOTAL
0001	4000	BOLSONES CONTENIENDO VIVERES SECOS, DE ACUERDO AL LISTADO ADJUNTO.- LA PROVISION SE AJUSTARA EN UN TODO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES CORRESPONDIENTES.-		

JN: _____ TOTAL: _____

MANTENIMIENTO DE OFERTA: DIAS HABLES
PLAZO ENTREGA
FORMA DE PAGO:
ALTERNATIVA DE PAGO :
EMITIO: PAILAC

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR


FERNANDO PALADINO
 Director Gran Despacho
 Oficina Central de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

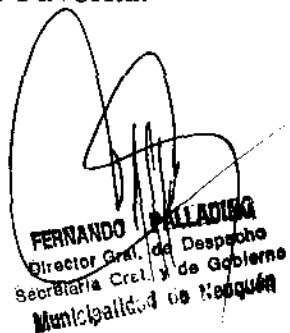


LICITACION PUBLICA N° 04/2001

Bolsones de Viveres Secos.

4000 – Bolsones de viveres secos conteniendo los siguientes elementos:

- 2- Paquetes de fideos tallarines semolados en envases de polietileno de 80 micrones x 500 grs. c/u, tipo Luchetti.
- 2- Paquetes de fideos guiseros semolados en envases de polietileno de 80 micrones x 500 grs. c/u, tipo Luchetti.
- 2- Paquetes de fideos soperos semolados en envases de polietileno de 80 micrones x 500 grs. c/u, tipo Luchetti.
- 1- Caja de caldos verduras/gallina envueltos en papel metálico x 6 unidades tipo Knor Suiza.
- 2- Paquetes de Yerba Mate en envases de papel Kraft y polietileno x 1 Kg. Tipo Piporé.
- 2- Paquetes de arroz grano largo, tipo 0000 en envases de polietileno de 80 micrones x 1 Kg. Tipo Ala ó Susarelli.
- 1- Paquete de Grasa Vacuna en envase de polietileno x 1 Kg. Tipo la Victoria.
- 2- Botellas de Aceite Girasol en envases de plástico x 1 litro tipo Cocinero.
- 1- Caja de puré de tomates en envases tetrabrik x 530 grs. tipo la Campagnola.
- 1- Caja de Avena Arrollada x 500 grs. tipo Tres Arroyos.
- 2- Cajas de Leche en polvo entera envasada en su interior con papel metalizado al vacío x 800 grs. tipo La Lechera ó Ilolay.
- 1- Paquete de Lentejas en envase de polietileno de 60 micrones x 500 grs. tipo Cadea.
- 1- Paquete de harina de maíz cocimiento rápido x 500 grs. tipo Prestopronta..
- 2- Paquetes de azúcar tipo “A” refinada en envase de polietileno de 60 micrones x 1 kg. Tipo Santa Barbara.
- 1- Caja de Cacao en polvo en envase hermético en su interior x 200 grs. Tipo Zucoa.
- 2- Paquetes de harina común tipo 000 en envase de papel resistente x 1 kg. Tipo Favorita.


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Crul. y de Gobierno
Municipalidad de Nequeén

.....
Firma y Sello del Oferente



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA N° 04/00
APERTURA: 26 /02 /01 - Hora: 10:00

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

1. OBJETO

1.1 Adquisición de: Cuatro Mil (4.000) bolsones conteniendo víveres secos, según las especificaciones que se detallan en el Pedido de Presupuesto y Anexo adjuntos.

2- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

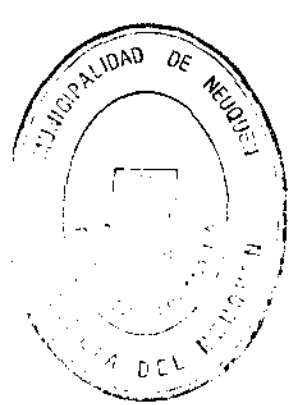
- 2.1. Las propuestas deberán presentarse por **DUPLICADO** en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:
"Municipalidad de la Ciudad de Neuquén"
"Dirección de Compras y Contrataciones"
"Richieri N° 655, Neuquén".
- 2.2. En la parte inferior del sobre se indicara:
"Licitación Pública N° 04/00"
"Apertura Hora: 10:00."
- 2.3. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizara el primer día hábil siguiente.

3- EL SOBRE CONTENDRA:

- 3.1. El recibo de compra del pliego como comprobante de la adquisición del mismo.
- 3.2. El Pliego de Bases y Condiciones con firmas y sellos y/o aclaración en las fojas.
- 3.3. La Oferta. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de bases y Condiciones y el sometimiento a todas las disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.
- 3.3.1. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
- 3.3.2. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en Pesos.
- 3.3.3. El precio unitario y total en números y en números y letras el total general de la propuesta.
- 3.3.4. En caso de discrepancia entre el precio unitario y total del renglón y entre el precio total en números y letras, se optará por lo más conveniente a los intereses municipales.
- 3.4. La garantía de la oferta, que una vez realizada la adjudicación pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total a que asciende la propuesta y podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

FERNANDO P. RUIZ
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

.....
Firma y Sello del Oferente



- a) Fianza bancaria con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador que no contenga restricciones ni salvedades.
 - b) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal a la orden conjunta con el organismo contratante.
 - c) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, ó giro postal ó bancario.
 - d) Póliza de Caución con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
- 3.4.1. En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se calculará tomando los valores que sean mayores.
- 3.5. Fotocopia de la Habilitación de Actividades Comerciales expedida por la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén o jurisdicción que corresponda al domicilio comercial del oferente, en la cual deberá constar la actividad afin a la adquisición que se realizará en la presente licitación.
- 3.6. Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el Registro Publico de Comercio, y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

4- DE LAS OFERTAS:

- 4.1. Se considerará como OFERTA BASICA la que contemple el pago en un plazo mínimo de TREINTA (30) DÍAS de fecha de factura .
- 4.2. Será rechazada toda oferta que contemple aplicar un porcentaje de interés por una supuesta mora en el pago.
- 4.3. Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas).
Queda expresamente pactado en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

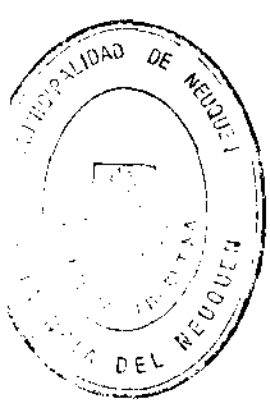
- 5.1. Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas el cual no podrá ser inferior a los treinta (30) días .

6 RECEPCION DE LA MERCADERIA:

- 6.1. La mercadería adquirida por el Municipio deberá ser entregada de acuerdo a las necesidades de la Subsecretaría de Promoción Social , *debiendo permanecer en depósito* del adjudicatario hasta que sea solicitada con la debida antelación
- 6.2. El adjudicatario deberá disponer en forma permanente de un 20% del total adjudicado , para ser retirado por el Municipio en caso de emergencia.
- 6.3. El depósito del adjudicatario deberá poseer la habilitación municipal respectiva, debiendo estar ubicado en un radio no mayor de 15 km. de esta Ciudad. El adjudicatario deberá informar al área solicitante la forma de contactarse en caso de ser necesario el retiro de la mercadería en días no hábiles y fuera del horario comercial , cuando las urgencias del caso lo requieran.
- 6.4. La mercadería deberá ser entregada debidamente protegida y con flete a cargo del adjudicatario

FERRANDO PALADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno

.....
Firma y Sello del Oferente



6.5. Si dentro de los cinco (05) días hábiles de la entrega no se notificara al proveedor sobre deficiencias en la mercadería entregada, la recepción tendrá carácter definitivo.

6.5.1. La mercadería rechazada deberá ser retirada por el proveedor en un plazo de treinta (30) días de notificado el rechazo de la misma. Transcurrido ese lapso podrá ser afectada al Patrimonio Municipal, perdiendo el oferente todo derecho a reclamo, debiendo en su caso pagar una tasa administrativa por gastos de almacenaje.

6.5.2. La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la conformidad definitiva.

7. MARCAS Y MUESTRAS:

7.1. Se deberá presentar muestras de los productos cotizados incluidas las alternativas, si las hubiere.

7.2. Se deberá especificar marcas cotizadas.

7.3. Las marcas tipo establecidas en el pliego son orientativas, requiriéndose productos de características similares

8. FECHAS DE ELABORACION Y VENCIMIENTO:

8.1. Al procederse a las entregas de la mercadería, ésta deberá poseer fecha de elaboración reciente y un vencimiento no inferior a los seis (6) meses.

9. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1. La contratación se realizará por el Sistema de Ordenes de Compra Abiertas con entregas programadas dentro del presente ejercicio.

10. FORMA DE PAGO:

11.1. El Municipio abonará a los treinta (30) días a partir de la fecha de entrega de los bienes, con la totalidad de la documentación.

11.2. Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (Tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas).

Queda expresamente pactado que en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

12. IMPEDIMENTO PARA REALIZAR PROPUESTAS:

12.1. No podrán presentarse como proponentes:

a) Los que no tengan capacidad para obligarse.

b) Los inhabilitados o *inhabilitados*, declarados tales por autoridad competente.

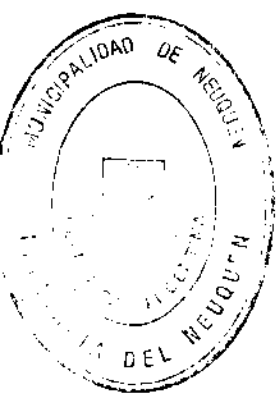
c) Los que se hallan en estado de convocatoria, quiebra o liquidación.

d) Los agentes y funcionarios de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, ni las personas Jurídicas integradas total o parcial por aquellos tratándose en el último caso de miembro socio-administrador o Gerente.

e) Los intermediarios sin representación acreditados

FERNANDO PAVLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Crcl. de Gobierno

.....
Firma y Sello del Oferente



- f) Los que hubieren sido pasibles de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia del Neuquén o de la Municipalidad, a la fecha del Acto de Apertura.

13. DECLARACION JURADA

- 13.1. Los proponentes y en su caso los representantes legales, socios-administradores o gerentes, deberán presentar una Declaración Jurada, manifestando que no se encuentran bajo ninguna de las causales indicadas en el punto precedente.

14. DESESTIMACIONES:

- 14.1. En el Acto de Apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrá desestimar con posterioridad serán:
- a) Falta de documento de Garantía estipulado en el Art. 3.4. de las presentes cláusulas
 - b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la preadjudicación y en el término que establezca el funcionario competente
 - c) Enmiendas, raspaduras o alteraciones que no estén debidamente salvadas.
 - d) Cuando no se cumplan las Condiciones Generales y/o Particulares.
 - e) Por no convenir a los intereses municipales
 - f) Por no poseer Habilitación de Actividades Comerciales.

15. DERECHO DE ADJUDICACION:

- 15.2. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar ó anular la presente tramitación como también aumentar las cantidades solicitadas sin que ello dé derecho alguno a los proponentes

16.0SANCIONES.

- 16.1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, da derecho al Municipio a aplicar las penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones vigente.
- 16.2. Sin perjuicio de ello dentro de los treinta (30) días del vencimiento del plazo de entrega, la Municipalidad se reserva el derecho a contratar con un tercero la provisión de los elementos no entregados, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precios que pudiera surgir.
- 16.3. Vencido el plazo de entrega se producirá la mora de pleno derecho y la Municipalidad podrá aplicar una multa de 0,5 % diario del valor de los elementos entregados fuera de termino, sin perjuicio de suspenderlo en el Registro de Proveedores Municipales.


FERNANDO BALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

.....
Firma y Sello del Oferente